

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA
ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE
INGENIEROS EN CONSTRUCCIÓN**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 3-192-309, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en La Gaceta N°138 del mismo año; en adelante "ITCR" y la **Asociación Costarricense de Ingenieros en Construcción**, en adelante denominado como "ACIC", con sede en San José, Costa Rica cédula jurídica número 3-002-114071, representada por el señor Mario Mora Marín, número de cédula 1-667-248 en su calidad de Presidente y representante de esta institución.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos de la educación de la Ingeniería, en particular de la Ingeniería en Construcción.
2. Que el ITCR prepara Ingenieros en Construcción, muchos de los cuales son miembros de ACIC.
3. Que ACIC es una asociación sin fines de lucro que funciona bajo el patrocinio del Colegio de Ingenieros Tecnólogos ente que reúne a los egresados en ingeniería del ITCR.
4. Que el fortalecimiento de la carrera de Ingeniería en Construcción es de interés común para ambas entidades.
5. Que tanto el ITCR como ACIC son instituciones con personería jurídica propia, que le permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.





Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en proyectos relacionados con la educación continuada de los egresados en ingeniería del ITCR, proyecto de investigación y extensión de interés común, así como de otras actividades que fortalezcan el desempeño de la Carrera de Ingeniería en Construcción y que beneficien a los miembros de ACIC.

SEGUNDA: El ITCR y ACIC se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA. Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, publicaciones y otros materiales de apoyo para la transferencia de tecnologías y la extensión comunitaria

CUARTA: Para cada actividad, programa o proyecto que se definan bajo el marco de este Convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

QUINTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte, en ambos casos, esas notas firmadas por los representantes de las instituciones aquí involucradas. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

SEXTA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración en capacitación, investigación y extensión para el fortalecimiento de ambas entidades. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

SETIMA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

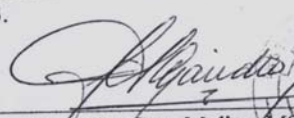




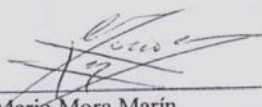
TEC



En fe de lo anterior firmamos a los 28 días del mes de abril del 2003.


Alejandro Cruz Molina, MSc.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica




Mario Mora Marín
Presidente
Asociación Costarricense de
Ingenieros en Construcción

Lugar: Cartago

Lugar: _____

Ref: ITCR-ACIC